



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 33-15

VISTO:

El Proyecto presentado por la Municipalidad de Apóstoles ante la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Conadis para la adquisición de una Sala Multisensorial y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad presentó ante la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD un proyecto, en el marco de la Ley N° 25.730, con el objeto que se le otorgue un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$239.900,00), destinado para financiar la adquisición de una Sala Multisensorial en el marco del Programa de Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo Infantil

Que es necesario incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** a la Municipalidad de Apóstoles a la firma de Convenio con la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONADIS con el objeto que se le otorgue un subsidio de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 239.900,00), destinado para financiar la adquisición de una Sala Multisensorial en el marco del Programa de Fortalecimiento de Espacios de Estimulación Temprana y Desarrollo Infantil.-

Artículo 2°: **INCREMENTÉSE** el Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.99.00.00 Aporte no Reintegrable Ingreso - Convenio Conadis Sala Multisensorial en la suma de Pesos Doscientos treinta y nueve mil Novecientos(\$ 239.900,00).-

Artículo 3°: **INCREMENTÉSE** el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.30.00.00 Convenio con Nación - Convenio Conadis Sala Multisensorial por la suma de Pesos: Pesos Doscientos treinta y nueve mil Novecientos (\$239.900,00).



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

Artículo 4°: REFRENDARÁ el presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL
DIA 15 de julio de 2015.-

Apóstoles, Mnes, 16 de Julio de 2014.-

